



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLIII

Toluca de Lerdo, Méx., Martes 24 de Marzo de 1987

Número 55

## SECCION ESPECIAL

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EL C. LIC. ALFREDO BARANDA GARCIA, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 88 fracción XIV y 218 fracción IV de la Constitución Política Local en vigor; 10, 11, 12, 35 fracción II, y 40 de la vigente Ley Orgánica del Notariado del Estado, y del Artículo 15 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica citada, y

#### CONSIDERANDO

I.—Que con fecha 17 de junio del año de 1986, el C. Lic. Luis Alberto Sánchez Tapia, renunció al cargo que venía ejerciendo como Notario Público No. 11 del Distrito Judicial de Texcoco, México, con residencia en Nezahualcóyotl, quedando en consecuencia vacante dicha Notaría.

II.—Que las necesidades Económicas, Administrativas y Judiciales del propio Distrito, hacen imperativa la designación de un Notario Público que cubra la vacante aludida, a fin de evitar perjuicios al interés público.

III.—Que habiéndose revisado las solicitudes de nombramiento de Notario, se encontró la del C. Lic. José Enrique Millet Puerto, quien acreditó llenar los requisitos de Ley para el cargo, según consta en el expediente No.

SG-209/10-03/116, que obra en el Departamento de Control y Supervisión del Notariado, dependiente de la Dirección General de Gobernación.

Por lo anteriormente expuesto, ha tenido a bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.—Se designa al C. LIC. JOSE ENRIQUE MILLET PUERTO, Notario Público PROVISIONAL para la Notaría No. 11 del Distrito Judicial de Texcoco, México, con residencia en Nezahualcóyotl.

Tomos CXLII Toluca de Lerdo, Méx., Martes 24 de Marzo de 1987 No. 55

**SUMARIO:****SECCION ESPECIAL****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

**ACUERDO** con el que se designa al C. Lic. José Enrique Millet Puerto, Notario Público **PROVISIONAL** para la Notaría No. 11 del Distrito Judicial de Texcoco, México, con residencia en Nezahualcóyotl.

**ACUERDO** con el que se hace la declaratoria de la renuncia del C. Lic. Manuel Gamio León, como Titular de la Notaría No. 8 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México.

**ACUERDO** con el que se designa al C. Lic. Gabriel Alejandro Barbabosa Rivas, Notario Público **PROVISIONAL** para la Notaría No. 2 del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, con residencia en la cabecera del Distrito.

(Viene de la primera página)

**SEGUNDO.**—Notifíquese al interesado, para los efectos del Artículo 16 de la Ley Orgánica del Notariado y mándese publicar por una sola vez en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Toluca de Lerdo, a los dieciseis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO  
Lic. Alfredo Baranda García.  
(Rúbrica).

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
Lic. Leopoldo Velasco Mercado.  
(Rúbrica).

EL CIUDADANO LICENCIADO ALFREDO BARANDA GARCIA, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 36 y 39 de la Ley Orgánica del Notariado, y

**CONSIDERANDO**

**UNICO.**—Que el C. Lic. Manuel Gamio León, presentó el día 3 de Diciembre de 1986 al Ejecutivo del Estado, su renuncia expresa como Titular de la Notaría No. 8 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, habiendo operado la causal del Artículo 35 fracción I de la Ley en Cita, por lo que es de emitirse el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.**—Por la causa expresada en el considerando anterior, concluyen las funciones como Notario Público No. 8 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, del C. Lic. Manuel Gamio León.

**SEGUNDO.** Publíquese la presente declaratoria en la "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Toluca de Lerdo, a los dieciseis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO  
Lic. Alfredo Baranda García.  
(Rúbrica).

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
Lic. Leopoldo Velasco Mercado.  
(Rúbrica).

EL C. LIC. ALFREDO BARANDA GARCÍA, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 88 fracción XIV y 218 fracción IV de la Constitución Política Local en vigor; 10, 11, 12, 35 fracción II, y 40 de la vigente Ley Orgánica del Notariado del Estado, y del Artículo 15 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica citada, y

### CONSIDERANDO

I.—Que con fecha 28 de octubre del año de 1985, falleció el C. Lic. Fernando Velasco Dávalos, quien venía ejerciendo como Notario Público Titular No. 2 del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, con residencia en la Cabecera del Distrito, quedando en consecuencia vacante dicha Notaría.

II.—Que las necesidades Económicas, Administrativas y Judiciales del propio Distrito, hacen imperativa la designación de un Notario Público que cubra la vacante aludida, a fin de evitar perjuicios al interés público.

III.—Que habiéndose revisado las solicitudes de nombramiento de Notario, se encontró la del C. Lic. Gabriel Alejandro Barbabosa Rivas, quien acreditó llenar los requisitos de Ley para el cargo, según consta en el expediente No. SG-209/10-03/095, que obra en el Departamento de Control y Supervisión del Notariado, dependiente de la Dirección General de Gobernación.

Por lo anteriormente expuesto, ha tenido a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.—Se designa al C. LIC. GABRIEL ALEJANDRO BARBABOSA RIVAS, Notario Público PROVISIONAL para la Notaría No. 2 del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, con residencia en la cabecera del Distrito.

SEGUNDO.—Notifíquese al interesado, para los efectos del Artículo 16 de la Ley Orgánica del Notariado y mándese publicar por una sola vez en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Toluca de Lerdo, a los dieciseis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO  
Lic. Alfredo Baranda García.  
(Rúbrica).

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
Lic. Leopoldo Velasco Mercado.  
(Rúbrica).

---

### NOTA ACLARATORIA

Del sumario publicado en la página dos de la primera sección del día 24 del presente mes, en que por error de formato se incluyó el de un Acuerdo distinto debiendo ser el correcto el siguiente:

Acuerdo con el que se designa como Notario TITULAR de la Notaría 8 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Méx., con residencia en la cabecera del Distrito al C. Lic. Armando Alberto Gamio Petricioli.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Apartado Postal No. 792

Independencia Ota. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

CONDICIONES

- UNO.—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9.00 Hrs. del viernes, para los martes, después de las 9:00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9.00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 9.00 Hrs. de los miércoles, para los viernes, después de las 9.00 Hrs. de los jueves..
- OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscriptores del periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES:

PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES

Por seis meses .....	\$ 6,000.00	Línea por una sola publicación .....	\$ 100.00
más gastos de envío por correo .....	\$ 6,000.00	Línea por dos publicaciones .....	\$ 200.00
		Línea por tres publicaciones .....	\$ 300.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será por ejemplar \$ 150.00.	Avisos Administrativos, Notariales y generales a .....	\$ 20,000.00
Secciones atrasadas al doble de su precio original.	La página, y la fracción, el costo será proporcional	
Secciones Especiales, tendrán precio especial.	Balances y estados financieros a .....	\$ 20,000.00
	La página, Convocatorias y Documentos similares a .....	\$ 20,000.00
	La página entera o fracción tendrá el mismo costo de impresión.	

PUBLICACIONES DE AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO POPULAR .....	\$ 20,000.00	Por plana o fracción.
DE TIPO INDUSTRIAL .....	\$ 25,000.00	Por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL .....	\$ 25,000.00	Por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO .....	\$ 25,000.00	Por plana o fracción.

ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO

LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA

DESPUES DE SU PUBLICACION

A T E N T A M E N T E .

LA DIRECCION.

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Administración y Documentación  
Dirección de Organización y Documentación

¿Quiere saber cuáles son los requisitos para realizar algún trámite de los servicios del Gobierno del Estado? Llámennos a los teléfonos 4-51-81 ó 4-85-81 (LADA 91721), porque se lo haremos saber además de la ubicación y el horario de atención al público.

Llámennos, se ahorrará tiempo, dinero y esfuerzo!



Programa de Mejoramiento de Atención al Público